

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, Y LA FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS - CAMPUS OPED DE LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DEL PARAGUAY.

En la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de octubre de 2024, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS** y **FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS - CAMPUS OPED**, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional en los siguientes términos:

ACREDITACIONES.

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), entidad del Estado creada por Ley n.º 4798/2012, de conformidad con lo dispuesto con la Constitución de la República, con domicilio en España n.º 323 casi Estados Unidos (Asunción-Paraguay), teléfono: +59521210977, representado en este acto por la Abg. Claudia Lorena Franco Quevedo, designada por Decreto del Poder Ejecutivo n.º 47/2023, con correo electrónico mesadeentrada@dinapi.gov.py, en su carácter de Directora Nacional.

La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADECIP) y la Facultad de Ciencias Tecnológicas (FACUTEC), ambas facultades de la Universidad Evangélica del Paraguay, Filial Limpio - Campus OPED, operan bajo la dirección y administración de la Fundación Oportunidades para la Educación – OPED, como Institución asociada, la cual fue reconocida por Decreto n.º 1307 de fecha 27 de febrero de 2014, con cédula tributaria n.º 80083254-0 y domicilio legal en Costa Azul Nro. 150 casi Ruta Gral. Aquino – Limpio.

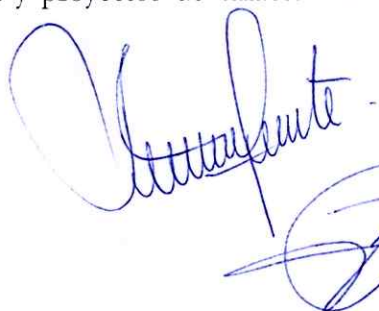
La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADECIP), representada en este acto por la Abg. S. Ma. Verónica Aponte de Saldívar, con cédula de identidad n.º 4.230.445, correo electrónico decanato.fadecip@oped.uep.edu.py, teléfono 0981.804.512 en carácter de Decana de la Facultad, según Resolución JD-UEP N° 03/2024.

La Facultad de Ciencias Tecnológicas (FACUTEC), representada en este acto por el Lic. Hugo Rodrigo Acevedo Bazán, con cédula de identidad n.º 1.059.481, correo electrónico manager@oped.uep.edu.py teléfono 0981-783-721 en carácter de Decano de la Facultad, según Resolución JD-UEP n.º 02/2024. En su conjunto denominada “las Partes” y en su forma individual “la Parte”, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, que se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

La DINAPI tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales atinentes, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay (art. 3, ley n.º 4798) y los demás fines y funciones que el art. 4 de su ley orgánica establece.

La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADECIP) y la Facultad de Ciencias Tecnológicas (FACUTEC), en su conjunto UEP Campus OPED desarrollan y ofrecen programas académicos de grado y posgrado, cursos y capacitaciones; así como asesoramiento académico-profesional, de innovación, investigación y proyectos de carácter científico-jurídico y tecnológico, para su difusión.



SEGUNDA: OBJETO.

El presente convenio tiene el objeto de establecer un marco de cooperación entre las Partes para el desarrollo, construcción y empuje de diversas acciones en el conglomerado de facultades administradas por el Campus OPED de la UEP y que accionen en los campos de:

- Empleabilidad en modalidad de aprendiz, prácticas o pasantías de estudiantes pertenecientes al Campus OPED de la UEP.
- Proyectos y/o programas impulsados en cooperación entre las Partes.
- Realizar visitas coordinadas a las instalaciones o sedes de las Partes.
- Brindar beneficios diferenciados a clientes, usuarios y funcionarios o colaboradores, con relación a los servicios o productos ofrecidos por cada una de las Partes.

Las acciones acordadas por las Partes serán instrumentadas mediante adendas enumeradas correlativamente redactadas especialmente conforme a la naturaleza de dichas acciones con todos los detalles respecto al alcance y anexadas al presente convenio marco de cooperación interinstitucional, del cual formará parte integral.

TERCERA: COORDINACIÓN.

Con el objeto de facilitar el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente convenio, se establece una Coordinación interinstitucional que estará integrada por representantes de las partes, pudiendo elevar recomendaciones y ajustes conforme a las experiencias que se desarrollen durante su vigencia.

La **FADECIP** designa como punto de enlace a: Abg. S. Ma. Verónica Aponte de Saldívar.

La **FACUTEC** designa como punto de enlace a: Lic. Hugo Rodrigo Acevedo Bazán.

La **DINAPI** designa como punto de enlace a: la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente convenio marco, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan.

QUINTA: DE LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

En la promoción y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente convenio se hará constar la participación de las partes. No obstante, las partes tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el riesgo de revelación de datos e información considerados sensibles o de carácter confidencial conforme a la normativa vigente.

SEXTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE.

El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares o complementarias a este Convenio.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

El presente convenio marco tendrá una duración de 4 (cuatro) años, contados a partir de la firma del presente convenio de común acuerdo entre las Partes, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente.



GOBIERNO DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional
www.dinapi.gov.py

OCTAVA: RESCISIÓN.

El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes, siendo necesaria la comunicación por escrito de la otra parte, con una antelación de por lo menos sesenta (60) días; esto, sin embargo, no afectará o interrumpirá cualquier acción activa o en curso en ese momento.

NOVENA: DOMICILIO.

Las Partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos legales y acciones emergentes de este contrato en los lugares indicados en el encabezado del presente convenio. Las notificaciones practicadas en los domicilios indicados tendrán plena validez y surtirán todos los efectos legales mientras no existiere comunicación fehaciente del cambio de domicilio.

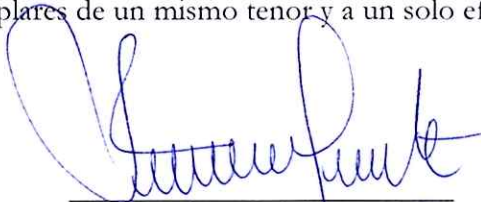
DÉCIMA: CONTROVERSIA.

Los eventuales conflictos resultantes de la interpretación y/o aplicación del presente convenio y sus adendas, serán dilucidados de común acuerdo por ambas partes, pudiendo para tal efecto las partes invitar a un tercero mediador, dentro del espíritu de colaboración, amistad y cooperación mutua.

En señal de conformidad y compromiso al cumplimiento de buena fe de los términos del presente convenio, las Partes firman y sellan en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lic. Hugo Rodrigo Acevedo
Decano **FACUTEC**
UEP



Abg. Verónica Aponte
Decana **FADECIP**
UEP



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD
INTELECTUAL
PARAGUAY

Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional

www.dinapi.gov.py

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
DINAPI